

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <u>cnee@cnee.gob.gt</u> FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-195-2017

Guatemala, 26 de septiembre 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El monto a devolver resultante es de Q.1,305.40, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de octubre al 31 de diciembre 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.046523 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 28,059 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de octubre al 31 de diciembre 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)		
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.700683	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.322722	
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)		
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.115692	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.940093	

1

rágina 1 de 3



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.129420		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.357408		
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.115692		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.940093		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.025653		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.377131		
Baja Tensión Horaria (BTH)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.115692		
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.940093		
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.940093		
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.940093		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.848165		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.620542		
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	936.054580		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.849801		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.304695		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.767769		
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	936.054580		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.849801		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.294108		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.491073		
Media Tensión Horaria (MTH)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	936.054580		
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.849801		
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.849801		
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.849801		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.063310		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.811472		
Tarifa Alumbrado Público (AP)			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.256748		
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	PROPERTY OF STA		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.116555		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.116555		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.116555		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	56.489501		
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.031128		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.031128		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.031128		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.982789		

Página 2 de



4a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Anionio Santizo Pacheco

Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla

Director

Licenciado saúl/Valdés Monroy

Secretario General



4° avenida 15-70 zona 10. Edificio Paladium, nivel 12 Guatemala C * Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2296-8002 Sitio web : <u>www.cnee.aob at</u>: e-mail: <u>cnee.scnee.gob.ot</u>

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las 12 horas con 30 minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en Calle Real, Tacana, San Marcos, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-195-2017 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, por medio de cédula de notificación que entrego a WIFFEDO DIEZ PELEZ. , quien de enterado SI (X) – NO (__) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc. Resolución CNEE-195-2017 Exp.: GTA-148-17 (f) Netification

Encargada de Documentación Gerencia Administrativa



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las horas con minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en Calle Real, Tacana, San Marcos, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-195-2017 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, por medio de cédula de notificación que entrego a, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.
(f) Notificado Doc.: Resolución CNEE-195-2017 Exp.: GITA-148-17 (f) Notificado (f) Notificador

Encargada de Documentación

Encargada de Administrativa

Gerencia Administrativa

		Gerencio Activi				
TRANSPORTE, EMPAGALMACENAJE, S. ATEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23	LA RED DISTRIB 128-3299 CARGA E	MAS COMPLETA UCION DE CORRE EN TODA GUATEM	DE EO Y VER CONDICIONES	S DEL CREDITO		
DATOS DEL REMITEN	NTE podestal Alamanda land		DATOS DEL DESTINA	ATARIO	un inne genauer z	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELE 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PAL DAD CAPITAL	CTRICA ADIUM NIVEL 12 CI	ru Eng	oresa El0ctrica Municipal d Lle Real, Tacanß, San Marco	de Tacanβ Dis	Control of the Contro	
Tel. 2290-8000	CODIGO	ORIGEN	. 77659568	COBERTURA CODIGO DESTINO	AND	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	WE KE MAN I	
No. DE PIEZAS PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	GUA-3364 RECIBIDO POR	However, and the medical had been all a second and the second and	Call produced day to the call of the call	
a period of the contract of th		VALUE DECEMBED	RECIDIDO POR	FECHA HORA	Print about to him to h	
1		REMITENT	E		TREE, Supral va	
		A THE REST OF THE REAL				